

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 178/2021**

**REF:** Aprueba bases para el proceso público de selección a contrata en categoría académica adjunta en el Departamento de Música de la Facultad de Artes.

Santiago, 03 de diciembre de 2021

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981 sobre estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios N° 906 de 2009 que fija el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario N° 3099 de 1992. Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N° 2860 de 2001 Decreto Universitario N°309/1866/2020; Decreto Universitario N°666/2021, Resolución N°7 y N°8 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 11 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar correpetición al piano en el Departamento de Música.
- 2.- Que conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile D.U. N°2860, de 2001, modificado mediante el D.U. N° 0035864 de 2019, la categoría académica adjunta consta de la jerarquía académica única de Profesor Adjunto o Profesora Adjunta.
- 3.- Que, conforme a dicha disposición, podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan desarrollado una actividad académica o profesional destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior, o investigación, o creación, o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los (as) postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.
- 4.- Que, durante su permanencia los (as) Profesores (as) deberán cumplir estrictamente con las labores para las cuales fueron nombrados(as).
- 5.- Que, las bases y condiciones que rigen los procesos públicos de selección deben contenerse en una resolución que las formalice.

### **RESUELVO:**

Apruébese las siguientes bases del proceso público de selección de antecedentes y oposición para proveer dos cargos académicos jornada 11 horas semanales en la carrera académica Adjunta, en la modalidad a contrata, en el Departamento de Música de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

**Proceso público de selección de antecedentes y oposición para un cargo a contrata para el departamento de Música**

## Facultad de Artes

### I.- CARGOS ACADÉMICOS EN PROCESO PUBLICO DE SELECCION

#### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) El Departamento de Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, llama a un proceso público de selección de antecedentes para proveer la contratación de dos académicas/os de jornada parcial de 11 hrs. semanales, pianistas profesionales en correpetición con grado de Magister para fortalecer el cuerpo docente de pianistas correpetidores en la docencia musical colaborativa, en la categoría académica adjunta.

Los antecedentes del/a postulante seleccionado/a serán presentados a la Comisión Local de Evaluación que asignará su categoría. Las autoridades de la facultad asignarán la renta correspondiente a sus funciones.

La duración de la primera contratación será de un año, luego de lo cual su desempeño será evaluado y renovado, si corresponde, en diciembre de cada año.

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera Adjunta, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse con un proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los /las postulantes al cargo, conforme a las normas establecidas en el artículo 14 correspondiente a la Categoría Académica Adjunta del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile ( Decreto Universitario N°0035864/2019).

#### 2.- DESCRIPCION DEL PERFIL

CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS
Académico/a Pianista Profesional Correpetidor	<p>Pianistas Profesionales en Correpetición en la docencia musical colaborativa.</p> <p>Las funciones a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiar e interpretar partes acompañantes de obras para solista(s) y piano.</li><li>• Aprender e interpretar parte de piano acompañante de una cantidad acordada de obras correspondientes al repertorio de varios estudiantes solistas.</li><li>• Colaborar en el desarrollo interpretativo de estudiantes solistas de acuerdo a su nivel en la carrera de Licenciatura y Magister en Interpretación.</li><li>• Participar en ensayos de obras que le sean solicitados.</li><li>• Participar acompañando musicalmente exámenes y conciertos de estudiantes y solistas que le sean solicitados.</li></ul>	2

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar con el profesor de la asignatura en la solución de los diversos aspectos artísticos que implica el desempeño escénico.</li> <li>• Contribuir a crear el mejor ambiente de colaboración y respeto mutuo en las clases, ensayos y presentaciones.</li> </ul>	
--	---	--

## II.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los(as) chilenos(as) y extranjeros(as) que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001, artículo 6º D.U N° 0035864 y los señalado por el artículo 3º del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos(as) de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros(as), deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

## III.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/as postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 11 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar apoyo a la docencia en el área antes descrita. para fortalecer el cuerpo docente de pianistas correpetidores en la docencia musical colaborativa.

### Requisitos de Admisibilidad

- Licenciatura o grado académico equivalente en área de música.

### Requisitos Deseables

- Poseer el Grado Académico de Magister o Doctor en áreas afines a las artes.
- Experiencia de a lo menos dos años como pianista correpetidor.
- Trayectoria con pianista acompañante en escenarios relevantes.
- Conocimientos de al menos uno de los siguientes idiomas extranjeros: italiano, francés, alemán o inglés.

#### **IV.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.**

Los Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso, (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Cartas de recomendación de dos (2) personas destacadas en el área de postulación.

#### **Entrega de antecedentes:**

Según lo indicado en las Bases del proceso de selección, carrera adjunta, esta se publicará en la página web de la Facultad de Artes: [www.artes.uchile.cl](http://www.artes.uchile.cl)

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 15 días corridos, **por medio electrónico al correo [concursos.artes@uchile.cl](mailto:concursos.artes@uchile.cl)** Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo [concursos.artes@uchile.cl](mailto:concursos.artes@uchile.cl)

**Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.**

#### **V. DE LA COMISION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN**

Los/as postulantes serán evaluados por una Comisión de Proceso Público de Selección, que estará compuesta por:

- a) El/La Decano/a ó el/la Vicedecano/a de la Facultad, quien la presidirá.
- b) El/La Director/a Académico/a de la Facultad.
- c) El/La Director/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.
- d) La Jefatura de la Carrera en que se produzca el llamado a proceso público y
- e) Un/a Académico/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

#### **VI.- ETAPAS DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN.**

El presente proceso público de selección, de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según Oposición.

El proceso se realizará de manera presencial y/o online, atendiendo a las condiciones de pandemia. Las actividades de carácter presencial se realizarán en dependencias de la Universidad de Chile, en Santiago.

### **Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.**

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Concurso, con al menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente/a, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de estas Bases.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

### **Etapas 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.**

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este concurso, para cada postulante. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante.

Los factores por considerar en esta segunda etapa para los(las) postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Formación del/la postulante. Máximo 10 puntos.
- II.- Experiencia como pianista correpetidor con estudiantes de pre y/o postgrado, según requisitos del perfil. Máximo 20 puntos.
- III.- Experiencia como pianista correpetidor de músicos profesionales, según requisitos de perfil. Máximo 20 puntos
- IV.- Experiencias en de presentaciones como correpetidor en escenarios relevantes. Máximo 30 puntos.
- V.- Cartas de Recomendación. Máximo 10 puntos.

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 90 puntos.

**I.- Formación del Postulante.** Máximo 10 puntos.

<b>Formación del/la Postulante</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Grado de Doctor en áreas afines al ámbito de concurso.	05	<b>10</b>
Grado de Magister en áreas afines al ámbito de concurso.	05	

## II.- Experiencia como pianista correpetidor con estudiantes

<b>Experiencia en correpetición con estudiantes</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Cinco años de experiencia o más	20	<b>20</b>
Tres años de experiencia	10	
Un año de experiencia	5	
Sin años de experiencia	0	

## III.-Experiencia como pianista correpetidor de músicos profesionales

<b>Experiencia en correpetición con músicos profesionales</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Dos años de experiencia	20	<b>20</b>
Un año de experiencia	10	
Sin años de experiencia	0	

## IV.- Presentaciones como correpetidor en escenarios relevantes

<b>Presentaciones como correpetidor en escenarios relevantes</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Tres o más presentaciones relevantes	30	<b>30</b>
Dos presentaciones relevantes	20	
Una presentación relevante	10	
Sin presentaciones relevantes	0	

## V.- Cartas de Recomendación

<b>Cartas de Recomendación</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Presenta más de dos	10	<b>10</b>
Presenta dos	5	
<b>PUNTAJE TOTAL ETAPA</b>		<b>80</b>

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 65puntos, pasarán a la tercera etapa.

Para todos los efectos, la Comisión deberá levantar un acta al final del proceso, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 65 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 65 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

**Etapa 3: Evaluación según Oposición.**

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión citará a cada uno de los preseleccionados en esta etapa a una presentación de una actividad docente de 20 minutos, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad, la que será comunicada a los/as postulantes.

La actividad docente consiste en acompañar al piano la interpretación musical de un estudiante solista y realizar sugerencias en función de una mejora. Esta actividad deberá dar cuenta de las habilidades de enseñanza, técnicas aplicadas y dominio de los contenidos. La actividad se presentará ante la comisión de concurso y frente a un público compuesto de académicos y estudiantes. Luego de la ponencia la comisión podrá realizar preguntas al postulante al cargo.

El/La postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su presidente.

En esta etapa se evaluará en función de profundizar y confirmar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación tendrá final máximo de 80 puntos, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- I.- Aspectos Formales- Máximo 10 puntos
  - Cumplimiento de los tiempos
- II.- Técnicas y habilidades docentes- Máximo 20 puntos
  - Acompaña al piano promoviendo la interpretación del estudiante.
  - Lee e interpreta correctamente la parte de acompañamiento de piano.
- III.- Dominio de los Contenidos. Máximo 30 puntos
  - Evidencia dominio del estilo musical de la pieza.
  - Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre la interpretación
  - Sugiere indicaciones pertinentes de interpretación al solista.
- IV.- Manejo de Idiomas. Máximo 20 puntos.

**I.- Aspectos Formales**

<b>Aspectos Formales</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo Indicador</b>
<b>Cumplimiento de los tiempos</b>		10
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos ampliamente.	10	

Aborda la totalidad de los contenidos requeridos de manera suficiente.	5	
No aborda la totalidad de los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente.	0	
<b>PUNTAJE MÁXIMO FACTOR</b>		<b>10</b>

## II.- Técnicas y habilidades docentes

<b>Técnicas y habilidades docentes</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo Indicador</b>
<b>Acompaña al piano promoviendo la interpretación del estudiante. Lee e interpretata correctamente la parte de acompañamiento de piano.</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>Lee e interpretata correctamente la parte de acompañamiento de piano.</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>PUNTAJE MÁXIMO FACTOR</b>		<b>20</b>

## III.- Dominio de los Contenidos

<b>Dominio de los contenidos</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo Indicador</b>
<b>Evidencia dominio del estilo musical de la pieza.</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre la interpretación</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>Sugiere indicaciones pertinentes de interpretación al solista.</b>		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
<b>PUNTAJE MÁXIMO FACTOR</b>		<b>30</b>



#### IV.- Manejo de Idiomas.

<b>Manejo de idiomas</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo Indicador</b>
<b>Idioma Inglés</b>		
Comprensión del sentido y cada una de las palabras en dicho idioma:	2,5	<b>05</b>
Pronunciación del idioma	2,5	
<b>Idioma Francés</b>		
Comprensión del sentido y cada una de las palabras en dicho idioma:	2,5	<b>05</b>
Pronunciación del idioma	2,5	
<b>Idioma Alemán</b>		
Comprensión del sentido y cada una de las palabras en dicho idioma:	2,5	<b>05</b>
Pronunciación del idioma	2,5	
<b>Idioma Italiano</b>		
Comprensión del sentido y cada una de las palabras en dicho idioma:	2,5	<b>05</b>
Pronunciación del idioma	2,5	
<b>PUNTAJE MÁXIMO FACTOR</b>		<b>20</b>

Los/las postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 60 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulante idóneo el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 60 puntos.

La Comisión de Concurso con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, una vez concluidas todas las etapas de evaluación, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre los/as postulantes más idóneos/as para ocupar los cargos académicos en concurso, entendiéndose como tales, los/as que hayan obtenido los mayores puntajes promediados de las dos etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará los nombres de los/as postulantes que se proponen a la autoridad correspondiente para los cargos concursados y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para sus nombramientos a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente los nombres de los/as postulantes idóneos/as para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además de los/as postulantes idóneos propuesto a la Autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos/as postulantes para los efectos que, si el/la postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios

precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

## **VII.- DECISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO**

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Artes y será notificada a los/as postulantes seleccionado/a mediante correo electrónico proporcionado por el candidato/a.

Los/as seleccionados/as deben enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, al correo [concursos.artes@uchile.cl](mailto:concursos.artes@uchile.cl). Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro/a de los/as postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, los/as postulantes seleccionados/as, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en la categoría académica adjunta de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Una vez categorizado el/la postulante deberá remitir los antecedentes necesarios para el ingreso a la Administración Pública, sin lo cual no se procederá a su nombramiento. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

## **ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**VERONICA CANALES LOBOS**  
**VICEDECANA (S)**  
**FACULTAD DE ARTES**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE ARTES**

### DISTRIBUCIÓN.

- Sr. Contralor Universidad de Chile.
- Sra. Directora Académica.
- Sra. Directora Económica y Administrativa.
- Sra. Director Departamento de Teoría de las Artes
- Archivo.
- Ja/bd.